



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 473-2013-MPT

Pampas, 21 de agosto de 2013

VISTO:

La Carta N° 0010-2013-CMOT de fecha 15 de agosto de 2013, presentado por el Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja, Informe N° 422-SGSP-MPT-2013 de la señora Gloria Chávez Gutiérrez – Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 0404-2013-RALZ-GAJ -MPT/P, del Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 426-SGSP-2013/P de la señora Gloria Chávez Gutiérrez – Sub Gerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento del Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 235-2012-MPT, de fecha 23 de marzo del 2012, se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en el artículo 9° señala; “El Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de Participación Vecinal, es el documento que contiene el registro de organizaciones sociales con el objeto de participar en el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en el desarrollo local de la Provincia de Tayacaja”;

Que, En el artículo 14° del mismo reglamento especifica: “La Organización para inscribirse en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), deberá presentar las siguiente documentación a) solicitud suscrita por el representante legal, señalando el N° de DNI, b) Acta de constitución o copia fedateada, c) Acta de elección de la Junta Directiva y del apoderado de la organización ante la Municipalidad o copia fedateada, d) Estatuto de la Organización o copia fedateada, e) Nomina de los Miembros de la Junta Directiva, f) Copia fedateada del Documento Nacional de Identidad, de cada uno de los miembro de la Junta Directiva, g) Padrón de Socios o copia fedateada”;

Que, es política de la actual gestión, apoyar promover la participación organizada de los vecinos y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, el artículo 19° del Reglamento del RUOS: “Vigencia de la Inscripción. Las Organizaciones que se encuentran inscritas en el RUOS, deberán presentar dentro de los 15 días siguientes de vencidos los dos (02) años de la fecha de registro, una declaración jurada firmada por su representante, que acredite que la Organización se encuentra vigente y en funcionamiento”;

Que, la Resolución Administrativa que reconozca a la Organización Social y su Inscripción en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, no genera derecho alguno para ejercer actividades de comercialización, ni de Posesión, menos de propiedad o para realizar otros actos civiles o jurídicos, distintos a los efectos de lo establecido en la presente...

Que, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73° numeral 1), 2) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones de las Municipalidades, en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos, cualquiera fuera su finalidad que recauden previa autorización Municipal, cotizaciones o administren bienes o recursos cuya propiedad sea del vecindario, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Carta N° 0010-2013-CMOT de fecha 15 de agosto de 2013, el Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja, solicita el reconocimiento del Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0404-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente el reconocimiento e inscripción de la organización social denominado Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Organización Social denominado Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR a los Miembros de la Junta Directiva del Colectivo de Mujeres Organizadas de la provincia de Tayacaja; integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA	: SRA. ROSALINA TOVAR MAURICIO.	DNI 41023017
VICEPRESIDENTA	: SRA. CARMEN PACHECO FERNANDEZ.	DNI 23642895
SECRETARIA	: SRA. DARIA RUIZ DE ESPINOZA.	DNI 23704161
TESORERA	: SRA. LUCIA SILVA ASTO.	DNI 16124898
VOCAL	: SRA. CONSUELO DIBURGA SANCHEZ.	DNI 09617169
FISCAL	: SRA. SOFIA MONTAÑEZ MATAMOROS.	DNI 23714366

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

